

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO 1

Expediente Nº 1 0		le
Santiago. Concesione	es (Judicial).	
Expropiación en la p	y aprueba Planos y Cuadros d parte que se refiere al lote № 10 PUENTE MAIPO, RUTA 5 SUF LITANA.	n

SANTIAGO, N-543!

COTRIV

2 8 OCT 2011

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto
refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº
15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en
el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de
31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido,
coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de
1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo
ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución
Política de la República de Chile; la facultad otorgada por
el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución
Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria
General de la República, y lo informado por la Fiscalía
del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.
Nº 1 0 3 6 7 de 19 OCT 2011

DECRETO (EXENTO)

- 10.-EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 10, Km. 28.281,20 al Km. 28.352,10, necesario para la ejecución de la Obra: REEMPLAZO PUENTE MAIPO, RUTA 5 SUR. REGION METROPOLITANA; que se encuentra ubicado en la Metropolitana de Santiago, provincia de Maipo y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 20.-El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Bernardo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
10	ANTUNEZ CONTRERAS ARMANDO	2590-6	6.193

3° -La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 542 de 22 de julio de 2011, integrada por los señores Jesús Fernando Díaz Pasmiño, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Eduardo Alejandro Silva Aracena, con fecha 26 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$132.628.600.- para el lote Nº 10. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION				
NEOEF OFOR		SUBS	ECRETARI CINA DE	A OO. PP
DEPART. JURIDICO			1 1 NOV 20	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
DEP. T. R. Y REGISTRO		TR	AMIT	ACC
DEPART. CONTABIL.				DI
SUB. DEP. C. CENTRAL			40	
SUB. DEP. E. CUENTAS			1º	EXPRÓP I 28.281,20 REEMPLA
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				METROPO Metropolita
DEPART. AUDITORIA				en los Plar de Obras l por el pres
DEPART. V.O.P., U. y T.			2º	El propie
SUB. DEP. MUNICIP.				refiere el n
				LOTE
REFRENDACION				10
REF. POR \$: IMPUTAC.: ANOT. POR \$:			3°	La comis Fiscalía Ex señores J
DEDUC. DTO.:				Wyngard de agosto cantidad di afecta al ri 2186 de 19 judicial, lo ci
K	14/	tal tal	-	jamioon, 10

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso №

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$132.628.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000244-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Aseso Mundico
Gabinete Ministro Públicas